



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Oficio No. **10734**

-FGE

Quito DM, **23 NOV. 2011**

Señor Don

José Cléver Jiménez Cabrera

**ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
COMISION DE DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**

En su Despacho:

Señor Asambleísta:

Acuso recibo de su Oficio No. 360-CJ-ZCH-AN de noviembre 9 de 2011, ingresado en la Correspondencia Oficial de la Fiscalía General del Estado, el día, mes y año arriba citados; y, en atención al mismo, dentro del plazo concedido en el inciso segundo del Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contesto las preguntas formuladas por usted en el mentado oficio, en los términos que siguen:

Al respecto, primero debo resaltar que no existe un orden numérico o secuencial de las preguntas formuladas por usted, por cuanto las mismas se encuentran dentro de los antecedentes que sirven de sustento para pedirme información relacionada con la entrevista que concedí el 30 de octubre de 2011, al Diario "El Expreso", lo que me obliga a referirme desde la pregunta 7.

...7. "Señor Fiscal, partiendo del contenido de su respuesta, sírvase explicar; ¿con base a qué pruebas o análisis de los hechos, usted como Fiscal General del Estado, sostiene que el tiro que mató al policía del Grupo de Intervención y Rescate GIR, Froilán Jiménez, "no iba a Froilán, iba al Presidente de la República"?"

Respuesta:

¿Había recibido el disparo Froilán Jiménez, si no se hubiera encontrado en el carro del Presidente?. Esto es, una hipótesis que en la investigación debe confrontarse con los indicios que haya dejado la infracción.

...8. "Sírvese responder ¿Cuáles son las características de la bala o de las balas que impactaron y mataron al policía Jiménez, cuál es el tipo de arma de la que se disparó el "tiro que mató a Froilán Jiménez?".

Respuesta:

Usted, conoce perfectamente que la muerte del CBOS: Viteri Froilán Jiménez, se encuentra en indagación previa, con la finalidad de investigar los hechos presumiblemente constitutivos de infracción penal; y, de acuerdo con el inciso 5° del Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, las actuaciones de la Fiscalía, de la Función Judicial, de la Policía Judicial y de otras instituciones y funcionarios que intervengan en la indagación previa, se mantendrá en reserva de terceros, lo que me imposibilita entregarle esa información.

...9. "¿Cuál es su criterio respecto a las declaraciones del oficial del GIR, Lenin Bolaños Pantoja, en el sentido de que la munición que mató a Froilán Jiménez, es de dotación militar?."

Respuesta:

En materia de investigación, no se puede soslayar ningún elemento de convicción que lleve a la Fiscalía General al esclarecimiento de los hechos que están bajo investigación, por lo que dicha declaración será considerada en el momento procesal oportuno.

...10. "...Sírvese responder, ¿dónde vio usted que le "dan bala" al carro del Presidente Correa, quiénes le dan bala, cuántos impactos de bala registra el vehículo en el que salió el Presidente, y cuántas personas que ocupaban el mencionado vehículo, resultaron heridas en la balacera contada por usted?



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

¿Puede presentar los productos audiovisuales en los cuales usted vio esos hechos relatados a Diario Expreso, o hacer referencia puntual del día, la hora, y los medios de comunicación, en los cuales fueron difundidos esos productos comunicacionales?”.

Respuesta:

Adjunto copia del informe pericial de reconstrucción de los hechos y el informe pericial de análisis balístico realizado a los vehículos a órdenes del señor Presidente de la República y especialmente al NISSAN PATROL , COLOR PLATA, en el cual Salió el Jefe de Estado, encontrándose como escudo el Cabo Segundo de Policía Froilán Jiménez, a raíz de los hechos acaecidos el 30 de septiembre de 2010; más el hecho que no haya resultado herido de bala el Presidente, no excluye que el Policía Froilán Jiménez recibió un disparo por estar en el carro del Presidente, tampoco puede pensarse que el no determinar quien realizó los disparos conlleve a afirmar que el carro o carros nunca recibieron disparos, además lo anotado fue difundido por los distintos medios de comunicación y, que posteriormente se verificó con la pericia antes referida.

11....”Diga usted, ¿ cuántos impactos de bala registra el vehículo marca Nissan Patrol, en el cual fue evacuado el economista Rafael Correa Delgado, del hospital de la Policía, el 30 de septiembre de 2010?.

Respuesta.

De acuerdo con las gráficas que se incorporan al peritaje de análisis balístico, usted puede determinar los impactos de bala que recibió el vehículo Nissan Patrol, color plata, en el cual salió el Presidente del Hospital de la Policía, el 30 de septiembre de 2010.

...12. "Han transcurrido más de tres meses de posesionado de su cargo como Fiscal del Estado, sírvase informar cuáles han sido las acciones dispuestas por usted a fin de cumplir con la audiencia de formulación de cargos y presentación del informe del peritaje contratado por la Fiscalía, en el caso Palo Azul, diligencia establecida por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, para el 19 de julio de 2011, misma que no pudo cumplirse ese día, por cuanto su predecesor Washington Pesántez, entregaba el cargo de Fiscal".

Respuesta:

El inciso primero del artículo 224 del Código de Procedimiento Penal, prevé que es atribución del Juez de la causa señalar día y hora en la cual se lleve a efecto la audiencia en la que la Fiscal o el Fiscal sustentará y presentará su dictamen. En el caso "palo azul", el Presidente de la Segunda Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, aún no se ha señalado día y hora para la realización de dicha audiencia, lo que no puede atribuirse como una falta en el accionar de la Fiscalía.

...13. "Sírvase informar si la Doctora Cecilia Armas, ex Fiscal General del Estado, labora actualmente en la Fiscalía, en qué dependencia, cuáles son las funciones, remita copia del concurso de mérito y oposición realizado para su nombramiento, remitir copia del contrato de trabajo; y además, sírvase confirmar si fue la mencionada ciudadana, quien en calidad de Fiscal del Estado, dispuso el archivo del caso Palo Azul."

Respuesta:

La señora doctora Cecilia Armas de Tobar, ex Fiscal General del Estado, Subrogante, labora actualmente en la Dirección de Asesoría Jurídica, en calidad de Coordinadora General de la Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, conforme se justifica con la Acción de Personal ; sus funciones están determinada en la copia adjunta del clasificador de puestos de la Institución.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Los documentos del concurso de méritos y oposición para designar a la señora doctora Cecilia Armas E. de Tobar, no existen, en virtud de lo previsto en el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 literal h) y 83 literal h) de la Ley Orgánica de Servicio Público, que no prevén concursos de méritos y oposición para la designación de servidoras de libre nombramiento y remoción, además por la facultad establecida en la Disposición Transitoria Duodécima del Código Orgánico de la Función Judicial.

No fue la doctora Cecilia Armas de Tobar, quien dispuso el archivo de la indagación previa sino el doctor Alfonso Zambrano Pasquel, Presidente de la Tercera Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de ese entonces, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código de Procedimiento Penal, que prevé que el Fiscal desestimaré la denuncia y solicitará el archivo al Juez. Resolución de archivo que, de acuerdo a la citada norma legal, vigente al año 2006, podía ser modificada si variaban las circunstancias que la fundamentaron.

...14. "Sírvese informar si el Doctor Douglas Torres Feraud, labora en la Fiscalía General del Estado, en qué dependencia, cuáles son sus funciones, presente el respectivo documento de concurso de méritos y oposición realizado para su nombramiento; además sírvase remitir la hoja de vida y el contrato del referido ciudadano".

Respuesta:

El Msc. Douglas Torres Feraud, labora actualmente en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, en calidad de Asesor del Fiscal General del Estado, según la copia de la acción de personal anexa; sus

funciones están determinadas en las copias adjuntas del clasificador de puestos de la institución.

Al igual que la doctora Cecilia Armas E. de Tobar, no se realizó concurso de méritos y oposición para designar al mencionado Asesor, en razón de la misma normativa señalada en la respuesta anterior.

...15. "Sírvese informar cuál es el estado de la investigación de la denuncia presentada por mi persona, para que se investiguen posibles irregularidades y delitos cometidos en la negociación de los contratos de exploración y explotación de petróleo, durante los años 2008 y 2009".

Respuesta:

De conformidad con el artículo 51 del Código de Procedimiento Penal, el denunciante no es parte procesal, a menos que tenga también la calidad de ofendido, quien si tiene derecho a estar debidamente informado según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 69 del precitado cuerpo normativo legal citado, sin embargo consta de la indagación previa No. 91-2011 que la investigación sobre los hechos denunciados sigue adelante de acuerdo con la programación respectiva.

Del señor Asambleísta, Atentamente,



Dr. Galo Chiriboga Zambrano

FISCAL GENERAL DEL ESTADO



GCHZ/cat

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DESPACHO VICEMINISTRA

Oficio Nro. VCM-2011-0861-OF

Quito, D.M., 28 de octubre de 2011

Asunto: INFORMACION 30 S

Ingeniero
Klever Jimenez
Asambleista de Zamora Chinchipe
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 327-CJ-AN de 13 de octubre de 2011, mediante el cual solicita se le remita información relacionada con los hechos acontecidos es 30 de septiembre de 2010, cúpleme manifestarle:

La documentación requerida en el numeral 1 de su comunicación, corresponde entregar a la Secretaría del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, a cargo del Ministro Coordinador de Seguridad; en tal virtud sírvase dirigir su pedido a dicha autoridad.

En relación a lo solicitado en los numerales 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, el Ministerio de Defensa Nacional conforme consta del Oficio N° VCM-2011-0853-OF de 26 de octubre de 2011, remitió a la Presidencia de la Asamblea Nacional todos los documentos que mediante Resolución N° 009 del 14 de Octubre de 2011 EL Consejo de Seguridad Pública y del Estado resolvió desclasificar, a fin de que los señores Asambleistas que requieran dichos documentos se dirijan a esa presidencia para los fines consiguientes.

Es importante agregar que el Jefe del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas mediante Oficio N° 2011-085-GJ de 25 de octubre de 2011, cuya copia adjunto, se ha pronunciado detallando la documentación que el COSEPE permitió revelar.

Atentamente,


Dra. Rosa Mercedes Pérez
MINISTRA, ENCARGADA

sm/ds



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DESPACHO VICEMINISTRA

Oficio Nro. VCM-2011-0853-OF

Quito, D.M., 26 de octubre de 2011

Asunto: Remitiendo documentación desclasificada relacionada con los hechos suscitados el 30 de septiembre de 2010.

Señor Arquitecto
Fernando Cordero
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho.

Como es de su conocimiento señor Arquitecto, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en apego a lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado mediante resolución 009 del 14 de octubre de 2011 resolvió la desclasificación de información relacionada con los lamentables hechos suscitados el 30 de Septiembre de 2010, con la finalidad de transparentar la participación del personal de las Fuerzas Armadas en la Operación Militar "RESCATE".

A raíz de la desclasificación de la información, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y esta Cartera de Estado ha venido recibiendo una serie de pedidos provenientes tanto de organismos de administración de justicia, como de la Función Legislativa, en virtud de lo cual este Ministerio con la única intención de procurar que el contenido de esta información sea tratado con la **responsabilidad que corresponde a toda documentación relacionada con la seguridad del Estado**, ha considerado conveniente remitir a usted, en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional, el oficio No. 11-G-3-388 de 26 de octubre de 2011, suscrito por el señor Jefe del Comando Conjunto, y una carpeta que contiene copias certificadas de la documentación de la referencia, para que sea su autoridad quien proceda a entregar la información que los Asambleístas requieran,

Atentamente,


Dra. Rosa Mercedes Pérez
MINISTRA, ENCARGADA

Copia: Señor Doctor
César Montúfar
Asambleísta
ASAMBLEA NACIONAL



**ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENCIA**
NOMBRE: *Bastiz Rodriguez*
FECHA: *27-X-11* HORA: *11:43!*
FIRMA: *[Signature]*

013601
JLR



Calle La Exposición 208
La Recoleta
Telf.: (593)2 2581-0990
jcomaco@ffaa.mil.ec

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

Oficio No. 2011-085-GJ

Quito, DM., 25 OCT 2011

Señor
Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
En su Despacho.-

Asunto: Requerimiento Asambleísta José Jiménez Cabrera sobre sucesos 30 S.

De mi consideración:


En relación con el oficio No. SUF-2011-1123-OF del 21 de octubre del 2011 y anexo oficio No. 327-CJ-AN del 13 de los expresados mes y año, por medio del cual el señor Asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe, José Cléver Jiménez Cabrera solicita al señor Ministro de Defensa Nacional, documentación desclasificada sobre los hechos ocurridos el 30 de septiembre del 2010, me permito informar, lo siguiente:

1. Mediante Resolución No. 009 del 14 de octubre del 2011, el señor Ministro de Coordinación de Seguridad, acatando lo resuelto por el Consejo de Seguridad Pública y del Estado en Sesión Extraordinaria No. 9 de la misma fecha, dispuso que el Ministerio de Defensa Nacional identifique la información desclasificada como ordinaria y la entregue a los organismos o personas naturales que requieran de la misma. La información desclasificada corresponde: a) Plan de Operación Militar "RESCATE"; b) Anexo "B" (Plan de Inteligencia) y Anexo "C" (Calco del Sector de Rescate); c) Anexo "E" (Plan de Logística); d) Informe de Operaciones Básicas de Inteligencia del día 30 de septiembre de 2010; e) Resumen de Inteligencia al Plan de Operaciones Militares "RESCATE"; f) Orden de Acción Táctica "LIBERTAD" del GEO "ECUADOR"; y, g) Informe correspondiente de esta misma unidad, incluyendo el video que el GEO "ECUADOR", realizó durante la operación.
2. La única información desclasificada es la mencionada. El resto de documentos generados durante los hechos ocurridos el 30 S. conserva su clasificación y no pueden ser difundidos, reproducidos; o permitir su acceso a los mismos.

3. Con respecto al pedido de copias certificadas del Acta de la sesión del COSEPE realizada el 28 de diciembre del 2010 y del oficio No. MICS-D-2011-0010 remitido por el señor Ministro de Seguridad Interna y Externa al señor Ministro de Defensa Nacional, considero que debe ser formulado al COSEPE y a la autoridad emisora del indicado oficio, respectivamente.
4. Por lo expuesto me permito recomendar señor Ministro, que se comuniquen al señor Asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe, José Cléver Jiménez Cabrera, en el sentido que la documentación desclasificada es la que queda señalada.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Ernesto González V.
General de Ejército

JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 13 de Octubre de 2011
Oficio No. 327-CJ-AN

Licenciado
Javier Ponce
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
Presente.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Fecha **14 OCT 2011** Hora **14:16**

Recibido Por Srta. Maria José Zurita

De mi consideración:

Señor Ministro, con fecha 06 de septiembre de 2011 remití a su autoridad el oficio N° 267-CJ-AN, solicitando información relativa al 30 S; por lo que, a través de oficio N°MDN-2011-1510-OF de 19 de Septiembre de 2011, usted se digna explicar que, los documentos mencionados están protegidos con el carácter de reservados, además adjunta una copia del informe de la operación rescate, suscrito por el General de Brigada Jorge Peña Cobeña, documento que es de dominio público.

Sin embargo, una vez tomada la decisión por parte del Presidente de la República Rafael Correa, de desclasificar los referidos documentos, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 120, numeral 9) de la Constitución de la República del Ecuador y, Arts. 75 y 110, numeral 3) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente, solicito a usted, se digne remitir hasta mi despacho la siguiente información:

1. Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del COSEPE, realizada el 28 de diciembre del 2010.
2. Copia del "PLAN DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO" ejecutado por las Fuerzas Armadas, frente al estado de excepción dispuesto por el Presidente de la República, para su rescate el 30 de septiembre del 2010.
3. Copia certificada del Oficio No. MICS-D-2011-0010, remitido por el Ministro de Seguridad Interna y Externa, Homero Arellano, al Ministro de Defensa Javier Ponce.
4. Copia certificada del Telegrama No. 2010-0285-6-3-g del 30 de septiembre de 2010, a través del cual se dispone a las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, la concentración del personal militar.
5. Copia certificada del Telegrama No. 2010-0286-6-3-g del 30 de septiembre de 2010, dirigido al GRAB. Comandante de la Fuerza de Tarea No. 4 "CENTRAL" para que prepare una Fuerza de Reacción y equipo necesario para trasladar al Presidente Constitucional de la República de las instalaciones del Hospital de la Policía Nacional.
6. Copia certificada del Telegrama No. 2010-0287-G-3-g, de 30 de septiembre de 2010, a través del cual se hace conocer a las Fuerzas de Tarea que el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo ha declarado el estado de excepción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

7. Copia certificada del Telegrama No. 2010-0288-G-3-g, del 30 de septiembre de 2010, a través de cual se dispone al Comandante de la Fuerza de Tarea No. 4 "CENTRAL" que proceda a ordenar el traslado de dos escuadrones de tanques transportadores de personal (VCI) y un escuadrón de tanques AMX-13 a la ciudad de Quito, para su posible empleo.
8. Copia certificada del Telegrama No. 2010-0289-G-3-g, del 30 de septiembre de 2010, a través del cual se dispone a la Fuerza de Tarea No. 2 "OCCIDENTAL" proceda a trasladar dos escuadrones de material "URUTU" y un escuadrón de tanques "CASCABEL" a la ciudad de Guayaquil, para su posible empleo en esa ciudad.
9. Copia certificada del informe de la Dirección de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del cual se puso en conocimiento que miembros de la Policía, pretendían atentar contra la seguridad del Presidente de la República, el 30 de septiembre del 2010.
10. Sírvase remitir un informe a través del cual se hizo conocer la disposición telefónica del Presidente de la República Rafael Correa, al Ministro de Defensa y al Jefe del Comando Conjunto, para que se lo rescate del Hospital de la Policía, el 30 de septiembre de 2010, se dignará señalar, contenido textual de la disposición y hora de la llamada telefónica.
11. Copia certificada del informe elaborado por el Oficial Fausto Flores, para ejecutar el operativo de rescate del economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República.

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,



José Cléver Jiménez Cabrera

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

COMISIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 9 de mayo de 2012
Oficio No. 165-CJ-AN

Doctor
Galo Alfredo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CORRESPONDENCIA OFICIAL	
04822	
FECHA: 09 MAYO 2012	FIRMA: <i>W. Gue</i>
ANEXOS: —	HORA: 15:30

De mi consideración:

El día 7 de marzo del año 2012, a las 9H50 minutos de la mañana, según se desprende del registro de correspondencia oficial de la Fiscalía General del Estado, con No. 02404, ingresó a esa dependencia una denuncia suscrita por el ciudadano Diego Mauricio Vallejo Cevallos, en contra de las siguientes personas: Marianela Navas Suasnavas, ex integrante de la Comisión de Selección del Fiscal General del Estado; José Serrano Salgado, Ministro del Interior; Marco Navas Arboleda, padre de Marianela Navas y actual Director Nacional de la Fiscalía General del Estado; Lady Zúñiga Rocha, Javier Córdova Unda, María Laura Delgado Viteri, asesora del ministro Serrano, a quienes se los vincula en un presunto delito de sustracción y alteración del disco duro de la computadora de la ex comisionada Marianela Navas, hecho sucedido según la denuncia, a raíz de la designación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Dr. Galo Chiriboga Zambrano, como Fiscal General del Estado, a quien, supuestamente, se lo habría beneficiado con información privilegiada.

Por lo expuesto, en uso de la atribución fiscalizadora que me confiere el Art. 120, numeral 9) de la Constitución de la República del Ecuador y, Arts. 75 y 110, numeral 3) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se digne informarme y remitir a mi despacho la siguiente información:

1. Copia certificada de la referida denuncia y copia del disco duro remitido por el denunciante, como anexo, y explique los peritajes realizados al mencionado disco duro.
2. Cuál es el trámite dispuesto por Usted a la referida denuncia presentada por el ciudadano Diego Vallejo Cevallos.
3. Cuál fue y cuál es la relación mantenida por el Dr. Galo Alfredo Chiriboga Zambrano, con la señorita Marianela Navas Suasnavas.
4. Qué relación laboral tiene en la Fiscalía el Dr. Marco Navas Arboleda, padre de la señorita Marianela Navas.
5. Copia certificada del contrato de trabajo del Dr. Marco Navas Arboleda, justifique su designación.
6. Cuál fue y cuál es la relación personal o profesional del Dr. Galo Alfredo Chiriboga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Zambrano, con el Dr. Marco Navas Arboleda.

7. *Cuál fue y cuál es la relación del Dr. Galo Alfredo Chiriboga Zambrano o su cónyuge con la compañía MADRIGAL FINANCE CORP*
8. *Cuáles eran o son las actividades de la compañía MADRIGAL FINANCE CORP y remita copia certificada de la escritura de constitución de la mencionada empresa.*
9. *Copia certificada actualizada de la declaración personal de bienes del señor Fiscal General del Estado.*
10. *Copia certificada actualizada de la declaración de bienes de la Dra. Cecilia Armas.*
11. *Copia certificada de la declaración de bienes del Dr. Marco Navas Arboleda.*

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

José Cléver Jiménez Cabrera

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

COMISIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD





ACCIÓN DE PERSONAL

Número: **2655-DRI-FGE** Fecha: **04 de agosto 2011**

TORRES FERAUD Apellidos	DOUGLAS MEDARDO Nombres	Cédula Ciudadanía 0905496196	
Certificado Votación	Libreta Militar	Afil. Col. Abogados	Rige a partir de: - 8 AGO 2011

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO

RESOLUCIÓN:
NOMBRAR AL MSC. DOUGLAS MEDARDO TORRES FERAUD EN EL PUESTO DE ASESOR DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 007-FGE-2011 DE 29 DE JULIO DE 2011.

SITUACIÓN ACTUAL:

Unidad Administrativa:

Departamento-Sección:

Puesto:

Lugar de Trabajo:

Sueldo Básico:

Partida Presupuestaria:

SITUACIÓN PROPUESTA:

Unidad Administrativa: **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Departamento-Sección: **ASESOR DEL FISCAL GENERAL**

Puesto:

Lugar de Trabajo: **\$ 4.300**

Sueldo Básico: **399-9999-00000100000001-A97-**

Partida Presupuestaria: **510101-000-0- 370**

DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Declaro bajo juramento que no desempeño otro puesto en el Sector Público ecuatoriano que me impida legalmente ejercer este:

F)

Declaro que admito el puesto para el que soy designado, desempeñando de:

F)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: DOCUMENTOS RECIBIDOS:

- Récord Policial
- Cert. no adeudar Municipio
- Decl. Juramentada de Bienes
- Puesto Caucionado
- Fecha:

F) **Dr. Jorge Ortiz Carvajal**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (E)

F) **Dr. Galo Chiriboga Zambrano**
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

REGISTRO PARA PUESTOS CAUCIONADOS:

NÚMERO: **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

FECHA: **Certifico: Que las COPIAS que anteceden en - UNA - fojas, corresponden a los originales que reposan en los archivos a cargo y responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.**

Quito, **21 NOV 2011**

SECRETARIO GENERAL

SECCIÓN REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO:

REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

POR:

REGISTRO: **2655-DRI-FGE**

FECHA: **04 AGO 2011**

F) **REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO**



ACCIÓN DE PERSONAL

Número

Fecha: 2 de septiembre de 2011

2819-DRH-FGE

ARMAS ERAZO Apellidos	CECILIA NOEMI Nombres	100075365-5 Cédula Ciudadanía	
Certificado Votación	Libreta Militar	Afil. Col. Abogados	Rige a partir de: 1 2 SEP 2011

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ASIGNACION DE FUNCIONES

RESOLUCIÓN: ASIGNAR A LA DRA. CECILIA NOEMI ARMAS ERAZO, ASESORA JURIDICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EJERZA Y ASUMA LAS FUNCIONES DE COORDINADORA GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 38 DEL MANUAL DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, SEGUN SITUACION ACTUAL.

SITUACIÓN ACTUAL:

Unidad Administrativa: FISCALIA GENERAL
 Departamento-Sección: COORDINACION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA
 Puesto: ASESORA JURIDICA DE LA FGE
 Lugar de Trabajo: QUITO
 Sueldo Básico: \$ 4.300,00
 Partida Presupuestaria: 598-9999-0000100000001-AS7
 510105-0000-001-60

SITUACIÓN PROPUESTA:

Unidad Administrativa:
 Departamento-Sección:
 Puesto:
 Lugar de Trabajo:
 Sueldo Básico:
 Partida Presupuestaria:

DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Declaro bajo juramento que no desempeño otro puesto en el Sector Público ecuatoriano que me impida legalmente ejercer éste:

F)

Declaro que además del puesto para el que soy designado, desempeño el de:

F)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

DOCUMENTOS RECIBIDOS: (SÍ) (NO)

- Récord Policial () ()
- Cert. no adeudar Municipio () ()
- Decl. Juramentada de Bienes () ()
- Puesto Caucionado () ()
- Fecha:

F)
 PASTORIO F. VIQUE
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

F) Dr. Galo Chimboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



REGISTRO PARA PUESTOS CAUCIONADOS:

SECCIÓN REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO:

NÚMERO:
FECHA:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Certifico: Que las COPIAS que anteceden en - uva - fojas, corresponden a los originales que reposan en los archivos a cargo y responsabilidad de la División de Recursos Humanos de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
 Quito, 21 NOV 2011

REEMPLAZA A: ASESORA JURIDICA DE LA FGE
 EN EL PUESTO DE: ASIGNACION DE FUNCIONES

POR:
 REGISTRO: 2819-DRH-FGE
 FECHA: 6 SEP 2011

F)
 REGISTRO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO GENERAL

